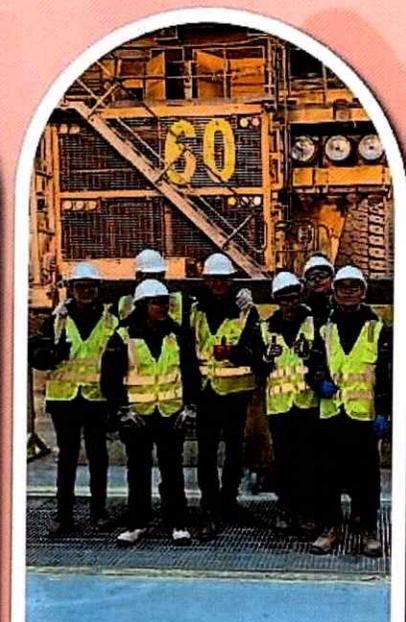


PROPUESTA PRESUPUESTO AREA EDUCACIÓN 2024





ÍNDICE

Introducción.....	03
Orientaciones Globales.....	04
Presupuesto de Ingresos.....	05
Presupuesto de Egresos.....	06
Notas al Presupuesto.....	07
Clasificador Presupuestario.....	10

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en donde se señala en su artículo N° 82, letra a) que el Alcalde en la primera semana de octubre debe presentar el presupuesto municipal al Concejo, el que al aprobarlo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos. De estas materias, entre otras, deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre.

El presente proyecto de Presupuesto 2024 se encuentra alineado con el correcto cierre del Departamento de Educación (DAEM) y traspaso de la Educación Municipal, acción que se genera a consecuencia de la aplicación de la Ley 21.040, que crea el nuevo sistema de educación pública donde los colegios y jardines pasan a ser administrados por los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), y que, de manera impostergable, debe concretarse a contar del 01 de enero de 2024 para la nuestra región.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario garantizar la continuidad operativa del DAEM durante un período de al menos 6 meses. El propósito principal de esta continuidad es resolver los últimos compromisos pendientes, que incluyen el pago de facturas, imposiciones y remuneraciones, la gestión de licencias médicas, así como la rendición de cuentas, conciliaciones bancarias, entre otras responsabilidades, cuyo financiamiento deberá surgir de un aporte municipal, ya que, a partir del 2024, el DAEM dejará de percibir ingresos por concepto de subvenciones por parte del Ministerio de Educación.

En este sentido, es oportuno señalar que el Departamento de Educación, deberá enfrentar un proceso rendición final de todos los recursos que ha administrado, más el cierre de las cuentas corrientes existentes respectivas, aspecto del cual se proyecta un escenario altamente complejo, advertido en parte en el Informe Final N° 592/2022 de la Contraloría regional, en razón a la carga financiera que ello represente.

Finalmente, esperamos que el SLEP Iquique sepa dar continuidad al proyecto educacional desarrollado por el Sr. Alcalde **Don Patricio Elías Ferreira Rivera**. Este proyecto se ha consolidado con la misión de contribuir a mejorar la formación de nuestros estudiantes en la comuna de Alto Hospicio, a través de una educación de calidad, digna y oportuna. Todo esto se hace con el objetivo de brindar un futuro próspero a nuestros niños y niñas, quienes representan el futuro de nuestro país.

HUMBERTO PERALTA AGUILERA

Secretaría de Planificación Comunal (SECOPLAC)

Municipalidad de Alto Hospicio

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2023

2. ORIENTACIONES GLOBALES

En el ámbito de las orientaciones globales que justifica la presente proyección presupuestaria para el año 2024, se debe señalar:

- a) El sector Educación dejará de percibir a partir del 2024, ingresos desde el Ministerio de Educación, por concepto de subvención general por los colegios y transferencia por los jardines infantiles JUNJI.*
- b) Se requiere dar una continuidad operacional al DAEM por al menos un periodo de 6 meses, con el fin de liquidar compromisos pendientes, donde se considera la continuidad de 5 profesionales más el (la) Jefe(a) de Educación, cuyo costo aproximado es de \$80.000.000, con la finalidad de concretar el cierre administrativo de dicho departamento.*
- c) Se consideran \$28.443.394 para gastos en bienes y servicios de consumos como artículos de librería, servicios de internet y telefonía, servicios de impresión y soporte informático para dar continuidad operacional a las labores del departamento.*
- d) Se requiere el pago de compromisos pendientes del año 2023 (pago de facturas y saldos de remuneraciones) que se estima puedan ascender a \$191.556.606.*
- e) No considera pago de finiquitos ni devoluciones de por no ejecución de convenios ni saldos no acreditados, dado que a la fecha no es posible proyectar con exactitud.*
- f) Finalmente indicar que el presupuesto proyectado para el año 2024, es sólo una planificación financiera la cual pueden ir modificándose respecto a las condiciones particulares del año en cuestión.*

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)	RELACIÓN PORCENTUAL
5		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 300.000.000	100%
	1	DEL SECTOR PRIVADO		
	3	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		
	3.1	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO		
	3.2	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
	3.3	DEL TESORO PÚBLICO		
	3.4	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	3.5	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		
	3.6	DE OTRAS MUNICIPALIDADES		
	3.7	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	\$ 300.000.000	100%
8		OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 0	0%
	1	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS		
	2	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS		
	3	PARTICIPACIÓN DEL F.C.MART.38 D.L. N° 3063 DEL 1979		
	4	FONDOS DE TERCEROS		
	99	OTROS		
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0	0%
	10	INGRESOS POR PERCIBIR		
15		SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 0	0%
		TOTAL INGRESOS	\$ 300.000.000	100%



4. PRESUPUESTO DE EGRESOS

SUB TÍTULO	IC	ÍTEM	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)	RELACIÓN PORCENTUAL
21			GASTOS EN PERSONAL	\$ 80.000.000	26,67%
		1	PERSONAL DE PLANTA		
		2	PERSONAL A CONTRATA		
		3	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 80.000.000	26,67%
22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 28.443.394	9,48%
		1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
		2	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		
		3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
		4	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 4.000.000	1,33%
		5	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1.836.000	0,61%
		6	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
		7	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 1.800.000	0,6%
		8	SERVICIOS GENERALES		
		9	ARRIENDOS		
		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS		
		11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 20.807.394	6,94%
		12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
26			C x P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 0	0%
		1	DEVOLUCIONES		
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 0	0%
		1	TERRENOS		
		2	EDIFICIOS		
		3	VEHÍCULOS		
		4	MOBILIARIO Y OTROS		
		5	MÁQUINAS Y EQUIPOS		
		6	EQUIPOS INFORMÁTICOS		
		7	PROGRAMAS INFORMATIVOS		
		99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		
31			C x P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 0	0%
		2	OBRAS CIVILES		
34			C x P SERVICIO DE DEUDA FLOTANTE	\$ 191.556.606	63,85%
		7	DEUDA FLOTANTE	\$ 191.556.606	63,85%
35			SALDO FINAL DE CAJA	\$ 0	0%
			TOTAL EGRESOS	\$ 300.000.000	100%

5. NOTAS AL PRESUPUESTO

INGRESOS

- CUENTAS DE INGRESO (115)
 - Corresponde al 100% de los ingresos proyectados, los cuales debe ser aportados íntegramente por el sector municipal.
 - Se destaca que a contar de 2024 no se recibirán más recursos por concepto de subvención regular, bonos SUBDERE, proyectos y convenios.
 - No se proyecta ingreso de licencias médicas, toda vez que no es posible pronosticar dicho monto. Sin perjuicio de ello, de tener saldos recuperados, se solicitará la correspondiente modificación presupuestaria para incorporarlo al presupuesto.
 - Durante el primer trimestre de 2024 se solicitará la modificación presupuestaria por el saldo inicial de caja, donde es probable que nuevamente se refleje un gran superávit contable por efecto de imputaciones contables históricas que a la fecha no han sido resueltas.

EGRESOS

- CUENTAS DE PERSONAL (215-21)
 - Actualmente en el DAEM trabajan 24 personas y, para el correcto cierre administrativo del departamento, se requiere la continuidad de todos ellos durante enero de 2024, para luego continuar sólo con 6 de ellos, cuyos cargos propuestos son: Jefe(a) de DAEM, Encargada de Control, Encargado de Compras, Encargada Financiera y Presupuestaria, Encargada de JUNJI y Asesor Jurídico por 6 meses. Este gasto representa el 26,67% del total del presupuesto.
 - Déjese constancia que el personal que no continúe en el DAEM será destinado a otra área municipal y su financiamiento correrá porte del sector correspondiente.
- CUENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (215-22)
 - Para la continuidad del DAEM se requerirá de la compra de materiales de oficina, servicios de impresión telefónica, internet y soporte informático, por lo que se estima un gasto porcentual del 9,48% del total del presupuesto.
- CUENTAS DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (215-23)
 - Es importante destacar que la Ley 21.040, entrega varias opciones en su aplicación, respecto de las indemnizaciones e inminente continuidad de funciones, las cuales se resumen a continuación:
 - a) **Aplicación de la Ley 21.040, con indemnización y sin solución de continuidad:** Implica el finiquito del personal DAEM, sin continuidad de funciones en la Municipalidad de Alto Hospicio. Al respecto para aquellos funcionarios que tengan desde 3 años de servicio, la indemnización será con cargo fiscal y aquellos con un tiempo menor, con cargo al presupuesto de educación.
 - b) **Aplicación de la Ley 21.040, con indemnización y con solución de continuidad:** Implica el finiquito del personal DAEM y su continuidad en algún sector de la Municipalidad es de mutuo acuerdo con el trabajador, pero en nuevo cargo y nivel de remuneraciones acorde a las nuevas funciones. Respecto de la indemnización, para aquellos

funcionarios que tengan desde 3 años de servicio, será con cargo fiscal y aquellos con un tiempo menor, con cargo al presupuesto de educación.

- c) Aplicación de la Ley 21.040, sin indemnización y con solución de continuidad:** Implica la continuidad de funciones, en otras áreas municipales, manteniendo remuneraciones, similitud de funciones y sin pagar años de servicios.

En este sentido, precisar que el Proyecto de Presupuesto 2024, no refleja gastos en indemnizaciones (finiquitos), ya que, a la fecha de entrega, no se tiene certeza de la modalidad de continuidad de los 24 funcionarios del DAEM, aspecto que una vez esclarecido, será incorporado en el presupuesto.

- CUENTAS DE OTROS GASTOS CORRIENTES (DEVOLUCIONES) (215-26)
 - A la fecha no es posible proyectar la magnitud del uso de esta cuenta, dado que se debe esperar el término del presente año presupuestario para verificar la existencia de saldos de convenios, proyectos y subvenciones no utilizadas, además de los saldos no acreditados en las cuentas corrientes del sector educación que a la fecha continúan en estudio. Sobre la materia, es oportuno señalar que el Departamento de Educación, deberá enfrentar un proceso rendición final de todos los recursos que ha administrado, más el cierre de las cuentas corrientes existentes respectivas, aspecto del cual se proyecta un escenario altamente complejo, advertido en parte en el Informe Final N° 592/2022 de la Contraloría regional, en razón a la carga financiera que ello representa.

- CUENTA SERVICIO DE DEUDA FLOTANTE (215-34)
 - Considera el pago de compromisos pendientes contraídos el año anterior y que no pueden ser traspasados al SLEP Iquique. Representa el 63,85% del total del presupuesto.

6. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

CLASIFICADOR DE INGRESOS

05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

03 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

101 De la Municipalidad a servicios incorporados a su gestión:

Referente a aportes que realiza el sector municipal sus diversos dispositivos.

Se requiere de un monto de **\$ 300.000.000.**

CLASIFICADOR DE EGRESOS

21 GASTOS EN PERSONAL

Corresponde todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

03

OTRAS REMUNERACIONES

En este ítem se reflejarán gastos por **\$ 80.000.000** al personal de continuidad contratado bajo la modalidad Código del Trabajo.

SUBTITULO 22

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

En la cuenta Bienes y Servicios de Consumo se proyecta un gasto total anual de **\$ 28.443.394.-** Comprende los siguientes ítems:

ÍTEM 04

MATERIALES DE USO Y CONSUMO

Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

En este ítem se proyecta un monto de \$4.000.000 únicamente para la compra de material de oficina para la continuidad operacional del DAEM.

ÍTEM 05 SERVICIOS BÁSICOS

Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.

En este ítem se proyecta un monto de **\$ 1.836.000**, principalmente esta cuenta se explica por concepto de, telefonía celular e internet para la oficina de Educación.

ÍTEM 07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, dípticos, trípticos, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3° de la Ley N° 19.896. Además, contemplan gastos por servicios de impresión, encuadernación, empastes y otros.

En ese ítem se proyecta un monto de **\$ 1.800.000**, el cual se explica únicamente por la cuenta servicio de impresión referente uso de fotocopiadora.

ÍTEM 11 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

En este ítem se proyecta un monto de **\$ 20.807.394** y se explica principalmente por la asignación "Servicios Informáticos" los cuáles considera el soporte informático para la mantención de redes y sistemas de contabilidad, tesorería, bienes, remuneraciones entre otros.

SUBTÍTULO 23

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Comprende los gastos correspondientes a beneficios sociales y previsionales por parte del empleador.

ÍTEM 01

PRESTACIONES PREVISIONALES

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Considera las indemnizaciones por despidos.

En este ítem se proyecta un monto anual de **\$ 0.**

SUBTÍTULO 26

OTROS GASTOS CORRIENTES

ÍTEM 01

DEVOLUCIONES

Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.

En este ítem se proyecta un monto anual de **\$ 0.**

34

C X P SERVICIO DE LA DEUDA

Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario 2023.

En este ítem se proyecta un gasto anual de **\$ 191.556.606.-**

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2023.